



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Deja sin efecto la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 10/2023 - EX-2023-00054088- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
05-09-23	HORA DE INICIO: 09.00	HORA DE FINALIZACION: 10.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerencia de Operaciones: Lic. María Soledad Mangiavillano

ORDEN DEL DÍA	
1	Dejar sin efecto la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 10/2023 - Adquisición de Rollos Térmicos Preimpresos para Impresoras Fiscales Hasar 1000F y HTP 250 - Todos los Tramos de Concesión – derivada de la

Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) poner montos. Expediente N°: EX-2023-00054088- -CVSA-DC#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Con fecha 22 de marzo de 2023, mediante Memorándum N° ME-2023-00054026-CVSA-GOP#CVSA la Gerencia de Operaciones y la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación solicitaron la adquisición de Rollos Térmicos Preimpresos para Impresoras Fiscales Hasar 1000F y HTP 250 para abastecer a todas las Estaciones de Peaje de la Concesión, por un Plazo de DOCE (12) Meses. Los rollos se utilizarán para emitir los tickets que imprimen los controladores fiscales y constituyen el comprobante de pago que se entrega a los usuarios cada vez que abonan en forma manual la tarifa de peaje. Contienen al dorso los números de contacto de cada uno de los Tramos, según normativa incluida en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales de los Contratos de Concesión.

Sin perjuicio de ello, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación mediante Memorándum N° ME-2023-00126293-CVSA-SPEE#CVSA, de fecha 7 de agosto de 2023, expresó que “(...) teniendo en consideración la urgencia de ciertos tramos de contar con rollos térmicos en forma inmediata por poseer stock insuficiente de los mismos, se obtuvieron presupuestos de proveedores del rubro a los fines de tramitar compras descentralizadas (...). En ese orden, se advirtió que las cotizaciones obtenidas para gestionar dichas compras descentralizadas resultan significativamente menores a los precios de la totalidad de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Privada N° 10/2023, por lo que, han variado las circunstancias que originaron el requerimiento cursado a través del ME-2023-00054026-CVSA-GOP#CVSA”. Por el que, en síntesis, recomienda que “(...) contemplando que aún no se ha adjudicado la licitación en trato, se recomienda evalúen dejar sin efecto el llamado, en los términos de la facultad prevista en el artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Privada N° 10/2023”

En este sentido, intervino la Gerencia mencionada en el ámbito de su competencia, mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00129789-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 14 de agosto de 2023, donde concluyó, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen “... no encuentra óbice para proceder a dejar sin efecto la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 10/2023.
- b) Con relación las Autoridades que deben intervenir para resolver, surgen de los Artículos 6° y 32° del Reglamento General de Contrataciones “... por lo que la intervención aprobatoria del procedimiento, y la decisión de dejar sin efecto el procedimiento, de considerarlo oportuno, compete al órgano alcanzado por el monto previsto en el primero de los artículos mencionados considerando para ello el Anexo I del RGC vigente, para luego proceder a la devolución del legajo a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a fin que tome la intervención de su competencia.”

En consecuencia, deben intervenir el Comité de Compras y Contrataciones y el Directorio en forma conjunta y sucesiva. En tal sentido, luego de un intercambio de opiniones y con fundamentos en las causas expuestas por las áreas técnicas, los miembros del Comité resuelven dejar sin efecto la Licitación Privada N° 10/2023. Debe intervenir el Directorio de la empresa.

